

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A. PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 201903 230
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 12
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

PROVEEDOR RZ, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201903-157

NIT: 0614-230803-103-0

CREDITO A 30 DIAS 25/03/2019 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

| CODIGO | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|--------|-------------------------------|----------|-----------------|-----------|
| 101130 | CINTA PARA IMPRESOR TMU 220 . | 100.00 | 1.3100 | \$ 131.00 |

ADMIN. TITULAR: LIC. CARLOS ACOSTA

Total Compra: 131.00
I.V.A.: 17.03
Total : 148.03

COMPRA DE CINTAS PARA IMPRESORA TMU 220 DE TICKETERA PARA ABASTECER SUCURSALES. FORMA DE PAGO: CRÉDITO A 30 DÍAS. TIEMPO DE ENTREGA: 3-5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. FORMA DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CEFAFA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, LA EMPRESA PRESENTARÁ EL MISMO DÍA EN GERENCIA DE ADQUISICIONES, DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CAMBIO POR DEFECTO O MALA CALIDAD DURANTE PERÍODO DE GARANTÍA O TIEMPO DE VIDA ÚTIL PROMEDIO, DEBIDAMENTE NOTARIADA. EMITIR CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE: CEFAFA

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 1.00 + IVA

TECNICO
Elaborado por:
Patricia Guadalupe Marroquin Saleh
Técnico SACI

Revisado Por:
Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:
Contralmirante Juan Antonio Calderón Gonzalez
Gerente General

JEFATURA DE PRESUPUESTO
Asado Presupuestario:
Lic. José Roberto Vasquez Vides
Jefe de Presupuesto

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.

26/03/2019